



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de agosto del 2005  
No. 43

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 157.- CON EL QUE LA H. DIPUTACION  
PERMANENTE CONVOCA A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE MEXICO A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

## SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 157

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H.  
"LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LV" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para tratar y en su caso, resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México.
- 2.- Reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a diversas leyes de la entidad en materia de juicios orales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El período extraordinario al que se convoca iniciará el día jueves primero de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

**ARTICULO TERCERO.-** Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este decreto se publicará en la "Gaceta del Gobierno", el día martes treinta de agosto del año 2005, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO.**  
(RUBRICA).

**SECRETARIO**

**DIP. J. JESÚS MORALES GIL.**  
(RUBRICA).

---

**C. PRESIDENTE DE LA H. LV  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.  
P R E S E N T E .**

En uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter, por su conducto, a la elevada consideración de la Diputación Permanente de la H. LV Legislatura, iniciativa de decreto por el que se convoca a la "LV" Legislatura a la celebración del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Atendiendo las atribuciones de la Diputación Permanente, consignadas en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, es de advertirse que le corresponde, en primerísimo orden, convocar a la "LV" Legislatura, a la celebración de periodos extraordinarios cuando sea necesario, para deliberar y resolver sobre asuntos competencia de la

Legislatura en Pleno, que revistan especial interés y trascendencia para el pueblo del Estado de México y sus instituciones, y que requieran también, de la oportuna y debida intervención de la Representación Popular.

En este contexto quienes conformamos la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, interesados en favorecer el desarrollo ordenado de los trabajos de la Legislatura, nos permitimos presentar a la Diputación Permanente la iniciativa de decreto correspondiente para convocar a la "LV" Legislatura a la celebración del Tercer Período Extraordinario de Sesiones y tratar en el mismo los asuntos que a continuación se indica:

- 1.- Lèctura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que Declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México.
- 2.- Reformas, adiciones y derogaciones a l Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a diversas leyes de la entidad en materia de juicios orales.

Coincidimos en que los asuntos propuestos para dar contenido a la agenda del periodo extraordinario forman parte de las funciones del Poder Legislativo y comprenden materias ponderadas por los Grupos Parlamentarios que han expresado su consenso en la pertinencia de abordarlas con inmediatez de conformidad con la dinámica que ha impuesto y observado la "LV" Legislatura en la atención de su quehacer, para contribuir con ello al eficaz cumplimiento de sus elevadas responsabilidades.

Por otra parte, es oportuno mencionar que con sustento en el programa de actividades del Poder Legislativo sea estimado conveniente el citado periodo extraordinario a que se convoca inicie el día jueves primero de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas, en el recinto del Poder Legislativo.

De igual forma, considerando la esencia de los asuntos contenidos en la convocatoria, se solicita, desde este momento, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica de este Poder; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, la aprobación de la dispensa de trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto, para sustanciar, de inmediato su estudio y deliberación y resolver lo procedente.

Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente para que, de tenerse por correcto y adecuado, se aprobado en sus términos.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON.  
(RUBRICA)**

**SECRETARIO**

**PRIMER VOCAL**

**DIP. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ.  
(RUBRICA)**

**DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ.  
(RUBRICA)**

**SEGUNDO VOCAL**

**TERCER VOCAL**

**DIP. MA. CRISTINA MOCTEZUMA LULE.  
(RUBRICA)**

**DIP. JOAQUIN H. VELA GONZALEZ.  
(RUBRICA)**

**CUARTO VOCAL**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO.  
(RUBRICA)**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO  
MONTAÑO.  
(RUBRICA)**

**DIP. J. JESÚS MORALES GIL.  
(RUBRICA)**